



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.).

ACTA Nº 1
Exp.20.067.CA.SE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE "A)" Y APERTURA SOBRE "B)", EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTALACIONES SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

Siendo las 10.17 h del día **14 de mayo de 2020**, en la sede de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 4 de marzo de 2020 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. **Bernardo Francisco Colsa Lloreda**, Director General de Cantur, S.A.

VOCALES: **Dña. Cristina López Vayas**, Coordinadora de Calidad de CANTUR, S.A.
(o persona en quien delegue)

Dña. Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.

Dña. Santiago Gutiérrez Gómez, Director del Departamento Económico-Financiero CANTUR, S.A.

SECRETARIO: **Dña. Alejandra San Martín Mediavilla**.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B), en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, del contrato de servicios de auditorías y certificación de calidad en las instalaciones Sociedad Regional Cantábrica de promoción turística, S.A. (Cantur, S.A.)

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.27) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro
OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U	CORREOS:11/05/2020 CANTUR: 12/05/2020	6405
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U	CANTUR:11/05/2020	6399

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP así como Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII. En el Anexo VI se observa que en el apartado II.D. el licitador indica que tiene la intención de subcontratar, no indicando a quien, la parte del contrato y el porcentaje que representa respecto del total del contrato de referencia.

La asesora jurídica de la mesa informa que en el PCAP, Cuadro de características específicas del contrato, letra **W. SUBCONTRATACIÓN** se establece lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.”

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de la licitadora **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, y al tratarse de documentación administrativa subsanable, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda:

- Requerir a la licitadora **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento indique en la Parte II apartado D, la parte del contrato que tiene previsto subcontratar así como el la empresa a la que pretende subcontratar y el porcentaje que supone respecto al contrato.
- ✓ El único sobre presentado por la licitadora **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.**, en el que no se indica la identificación del licitador, así como el expediente al que va dirigido. En el Departamento Jurídico de Cantur, se recibe correo electrónico con el acuse de recibo de interposición en correos en fecha 11 de mayo de 2020 por lo que al coincidir con el sobre recibido, a pesar de que en el mismo no se indica a qué licitación se presenta se procede a la apertura del mismo.

Una vez abierto el mismo, se comprueba por los miembros de la mesa que en el sobre no hay dos sobres, esto es un sobre A y un sobre B, sino que una vez abierto el sobre presentado se accede al Anexo I (Oferta económica) y al DEUC.

A este respecto, la asesora jurídica de la mesa y directora jurídica de Cantur, S.A. informa que el pliego de condiciones particulares del contrato de referencia indica en el apartado I.M (pág.9 y ss) expresamente lo siguiente:

(...) “La documentación deberá presentarse en 2 sobres cerrados e independientes, cada uno con el contenido que se indica a continuación:

- **Sobre “A” Capacidad para contratar.** *Declaraciones responsables Anexos VI y VIII.*

Deberá contener una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en el Anexo VI al presente pliego o conforme al formulario normalizado modelo DEUC que podrá cumplimentarse en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES

Se hace constar expresamente que en la Parte IV del modelo Anexo VI, Parte IV: Criterios de selección, únicamente deberán consignar adecuadamente la primera casilla en el caso de que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en éste Pliego, no siendo necesario cumplimentar los apartados A a D de la Parte IV antedicha.

Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (Anexo VIII).

Se deberá incluir así mismo una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (art. 140.1.c).

La acreditación de la posesión y validez de los documentos que se exige en la cláusula 5 del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.

Se deberá incluir así mismo una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI o Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC) podrá ser motivo de exclusión, todo ello sin perjuicio de las posibles subsanaciones que en su caso pudieran corresponder.

- **SOBRE “B”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** *Deberá contener la oferta económica y el resto de datos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser*

susceptibles de evaluación automática para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA M de este PCP, **criterio 2**, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego.

En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado por los licitadores se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La oferta presentada será vinculante para el adjudicatario.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre A.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación contenida en el Sobre presentado por la licitadora **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.LU.**, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda:

- Excluir a la licitadora **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.LU** por haber presentado únicamente un sobre en el que ha incluido documentación correspondiente tanto al sobre A como al sobre B, imposibilitando la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.35 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.



PRESIDENTE

Bernardo Colsa Lloreda.

VOCAL

Carolina Arnejo Portilla.

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez.

SECRETARIA

Alejandra San Martín Mediavilla.

VOCAL

Cristina López Vayas.